Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiséis de abril del año dos mil veintiuno

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano

Expediente: TEECH/JDC/245/2021 y su acumulado TEECH/JDC/275/2021

Actor: DATOS PROTEGIDOS

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político de Morena e Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General

ACTUACIONES

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiséis de abril del año dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Carlos Cruz Palomeque López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, número de expediente TEECH/JDC/245/2021 y su acumulado TEECH/JDC/275/2021 , siendo las **12:15 doce horas con quince minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveído; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**.----------

Lic. Carlos Cruz Palomeque López
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El veinticinco de abril de dos mil veintiuno, la suscrita **María Dolores Ornelas Paz,** Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García,** con lo siguiente: **1.** Informe Circunstanciado, fechado y recibido el veinticinco de abril del año en curso, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, constante de dieciséis fojas útiles y anexos constante de tres fojas útiles en original; así como copias certificadas del Acuerdo IEPC/CG-A/159/2021 y dieciocho adjuntos; para proveer lo que en derecho corresponda.- **Conste.**----------

PAZ
ORNELAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de abril de dos mil veintiuno.----------

Vista la cuenta que antecede del Informe Circunstanciado, presentado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento decretado mediante acuerdo de veinticuatro de abril del presente año; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

PRIMERO. Téngase por recibido los documentos de cuenta, a las 22:24 veintidós horas con veinticuatro minutos, el veinticinco de abril del año en curso; y en atención al acuerdo de veinticuatro del mes y año en curso, se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento realizado a la autoridad señalada como responsable.

SEGUNDO. Agréguense a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho proceda.

TERCERO. Téngase por **señalado** como **autoridad responsable** al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y como **acto impugnado** "*la ilegal designación del ciudadano Carlos Molina Velasco como candidato a diputado local propietario por el principio de representación proporcional por el partido político MORENA, en la posición número dos, sin que cumpliera con los requisitos del proceso de selección interno*".

Asimismo, se tiene que la referida autoridad responsable realizó el trámite respectivo, ya que dio aviso de la presentación del medio de impugnación;

ACTUACIONES

COPIA AUTORIZADA

remitió, el informe circunstanciado suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo; y se está a la espera de las constancias de la publicitación.

Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico y autorizados, los que señala la autoridad en su informe circunstanciado.

CUARTO. Se **reserva** acordar lo conducente hasta en tanto sea cumplido el requerimiento en su totalidad por la autoridad demandada.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas**. Cúmplase**.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

María Dolores Ornelas Paz